



Dirección General

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 079-2025-DG-HVLH/MINSA

Magdalena del Mar, 16 de abril de 2025

VISTO:

El Expediente N° 2500007030 que contiene la Nota Informativa N° 049-2025-OGC-HVLH/MINSA, suscrito por el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, del hospital "Víctor Larco Herrera".

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Decreto Supremo N° 013-2006-SA, se aprobó el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, dicho dispositivo normativo tiene por objeto establecer los requisitos y condiciones para la operación y funcionamiento de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, orientados a garantizar la calidad de sus prestaciones, así como los mecanismos para la verificación, control y evaluación de su cumplimiento;

Que, en concordancia con la Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA, se califica viable el Documento Técnico "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud", cuya finalidad es contribuir a fortalecer los procesos de mejora continua de la calidad en salud en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo. Tiene como uno de sus componentes al de Garantía y Mejora de la Calidad, siendo una de sus líneas de acción, la acreditación de establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo;

Que, en adhesión con la Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA, se desarrolla la NTS N° 050-MINSA/DGSP-V.02 "Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", estableciendo que la autoevaluación es la fase inicial obligatoria de evaluación del proceso de acreditación, en la cual los establecimientos de salud que cuentan con un equipo institucional de evaluadores internos previamente formados, hacen uso del Listado de Estándares de Acreditación y realizan una evaluación interna para determinar su nivel de cumplimiento e identificar sus fortalezas y áreas susceptibles de mejoramiento. Además; prevé que uno de los procedimientos para el proceso de acreditación que se deberá observar, es que los evaluadores internos formulan el plan de autoevaluación, el cual se debe ser aprobado por la autoridad institucional;

Que, según la Resolución Ministerial N° 270-2009/MINSA, se evidencia la aprobación de la "Guía Técnica del Evaluador para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", siendo su finalidad estandarizar el desarrollo de las evaluaciones en las dos fases del proceso de acreditación, buscando lograr mejor precisión en la aplicación de los criterios de evaluación. El "Listado de Estándares de Acreditación para Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", como guía de referencia nacional, de aplicación en los establecimientos de salud públicos y privados del sector;

Que, en armonía con la Resolución Ministerial 132-2005/MINSA, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Víctor Larco Herrera", el artículo 17° señala: La Oficina de Gestión de la Calidad es la encargada de implementar y promover la mejora continua de la atención asistencial y administrativa al usuario, con la participación activa del personal;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 163-2024-DG-HVLH, de fecha 30 de setiembre de 2024, se conformó el Equipo de Acreditación, del Hospital "Víctor Larco Herrera", para el periodo 2024. En ese sentido; el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, solicita la



reconformación del Equipo de Acreditación en el hospital "Víctor Larco Herrera" para el periodo 2025, por lo que se hace necesario emitir el respectivo acto resolutivo;

Con el visado de la Directora Adjunta de Dirección General, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad y la jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, del hospital "Víctor Larco Herrera"; y,

De conformidad con lo previsto en el literal c) del artículo 11º del Reglamento de Organización y Funciones del hospital "Víctor Larco Herrera" aprobado por Resolución Ministerial Nº 132-2005/MINSA.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Reconformar el Equipo de Acreditación, del hospital "Víctor Larco Herrera" para el periodo 2025, el mismo que se encuentra integrado por los siguientes profesionales:

01. Director/a General.
02. Director/a Adjunto de Dirección General.
03. Director/a Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración.
04. Jefe/a de la Oficina de Estadística e Informática.
05. Jefe/a del Departamento de Hospitalización.
06. Jefe/a del Departamento de Psiquiatría del Niño y Adolescente.
07. Jefe/a del Departamento de Farmacia.
08. Jefa del Departamento de Trabajo Social.
09. Jefe/a del Departamento de Psicología.
10. Jefe/a de la Oficina de Gestión de la Calidad.
11. Jefe/a de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental.
12. Jefe/a del Departamento de Consulta Externa y Salud Mental Comunitaria.
13. Jefe/a de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación.
14. Jefe/a del Departamento de Emergencia.
15. Jefa del Departamento de Nutrición y Dietética.
16. Jefe/a del Departamento de Rehabilitación y Psicoterapia.
17. Jefe/a del Departamento de Apoyo Médico Complementario.
18. Jefa del Departamento de Enfermería.

Artículo Segundo. - Dejar sin efecto la Resolución Directoral Nº 163-2024-DG-HVLH/MINSA de fecha 30 de setiembre de 2024.

Artículo Tercero. - Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del hospital "Víctor Larco Herrera" (www.larcoherrera.gob.pe)

Regístrese y comuníquese

Ministerio de Salud
Hospital "Víctor Larco Herrera"


.....
Dr. Edgar J. Miraval Rojas
Director General
C.M.P. 19027 RNE 8617

EJMR/AMBH/ERRC/hod

Distribución:

- ❖ Dirección General
- ❖ Oficina de Gestión de la Calidad
- ❖ Oficina de Asesoría Jurídica
- ❖ Oficina de Comunicaciones
- ❖ Miembros del Equipo
- ❖ Archivo.